



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial  
De Huarmey

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2025-MPH/A**

Municipal saneados según los artículos 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el numeral 4.2 del artículo 4o de la Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, Ley 28687, del Distrito y Provincia de Huarmey, que no se encuentren en procedimientos administrativos y/o procesos judiciales, donde se discuta la posesión o propiedad de los lotes de terreno en mención;

- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA A.H. AMPLIACIÓN LA VICTORIA II ETAPA -LAS SALINAS.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO ZONA ESTE.
- PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA WASIÑAUPA.

Que, en la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización, en su Artículo 5.- de los Beneficiarios, en el Numeral 5.2 señala que el beneficiario de esta ley queda prohibido de transferir el dominio del predio por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de la inscripción a su favor en el Registro de Predios. Dicha carga se inscribe en la partida registral correspondiente. El incumplimiento de esta disposición lo excluye de ser beneficiario de otro lote de vivienda.

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD, a favor de don ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN, respecto del LOTE N° 07, Mz. O, DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA - SALINAS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, asimismo, exonerar el pago del valor arancelario del terreno cero costo (0%) según el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 009-2024-MPH., dicho lote cuenta con las medidas perimétricas y linderos siguientes:

|                       |                               |              |
|-----------------------|-------------------------------|--------------|
| <b>POR EL FRENTE</b>  | <b>: JR. CAÑETE</b>           | Con 10.00 ML |
| <b>LADO DERECHO</b>   | <b>: LOTE N°06</b>            | Con 20.00 ML |
| <b>LADO IZQUIERDO</b> | <b>: CALLE 06</b>             | Con 20.00 ML |
| <b>POR EL FONDO</b>   | <b>: LOTE N°08</b>            | Con 10.00 ML |
| <b>AREA TOTAL</b>     | <b>: 200.00 m<sup>2</sup></b> |              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – NOTIFICAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión Territorial, Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitaciones Urbanas, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin que procedan a elaborar el correspondiente Título de Propiedad del lote de terreno anteriormente mencionado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY  
  
CAVINÓ SIMEÓN CAUTIVO GRASA  
ALCALDE



Municipalidad Provincial  
De Huarmey

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2025-MPH/A

El valor total del terreno es : S/. 9,800.00 Soles

Que, en virtud de la Ordenanza Municipal N°009-2024-MPH de fecha 11 de Abril del 2024, donde se aprueba LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA EL DERECHO (PAGO) DEL 5% DEL VALOR DEL TERRENO A ADJUDICAR A COSTO CERO, PARA LOS PROGRAMAS MUNICIPALES DE VIVIENDA PROMUVI BUENA VILLA, PROMUVI AMPLIACION LA VICTORIA, PROMUVI AMPLIACION SANTO DOMINGO ZONA ESTE Y PROMUVI WASIÑAUPA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY, con vigencia hasta el 30 de Setiembre del 2024, debiendo consignar como COSTO CERO, el cual, se detalla:

Valorización:  $200.00 \text{ m}^2 \times \text{S}/.49.00 \text{ soles} = \text{S}/. 9,800.00 \text{ Soles}$   
Valor del terreno al cero (0%)  $\text{S}/ 9,800.00 \text{ Soles} \times 0\% = 0.00 \text{ soles}$

**SON: CERO CON 00/100 SOLES**

Que, mediante Informe Legal N°0186-2025-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 11 de Marzo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica- Abog. Mayra Elizabeth Arenas Bazán, remite el expediente de título de propiedad a la Oficina de Secretaría General, en la cual **OPINA-** que de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, de la cual se basa estrictamente el presente informe legal, se deberá **DECLARAR PROCEDENTE el OTORGAMIENTO DE TITULO DE PROPIEDAD**, a favor **don ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN**, respecto del **LOTE N°07 DE LA MZ. O, DE LA HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA - SALINAS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARMEY.**

Que, en ese orden de ideas, habiéndose acreditado que actualmente es poseionario **don ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN**, respecto del Lote N°07, Mz. O, De La Habilitación Urbana De Oficio Del Programa Municipal De Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del Distrito y Provincia de Huarmey, en mérito a la Constancia de Adjudicación N°0261-2022-MPH-GGT de fecha 24/02/2022. Asimismo, en la inspección IN SITU del lote, se realizó el Informe Técnico N°0516-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU-CAMF, donde se concluye que el administrado cumple con los requisitos mínimos establecidos dentro de la Ordenanza Municipal N°018-2019-MPH. Por tal razón, concluye que es **PROCEDENTE** la continuidad de trámite de otorgamiento del título de propiedad a los administrados, por cuanto cumple con los requisitos y formalidades señalados por la Municipalidad Provincial de Huarmey.

Que, con Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPH, de fecha 27/06/2019, **que APRUEBA EL REGLAMENTO TECNICO Y LEGAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA AMPLIACIÓN LA VICTORIA-SALINAS**, dicha norma establece en su artículo 23° títulos de propiedad: el título de propiedad es el documento que corresponde a la última etapa del proceso de adjudicación, deberá contener las condiciones y requisitos esenciales de la adjudicación, estos títulos constituyen documentos públicos inobjetable para todos los efectos legales en merito a los cuales procede la inscripción respectiva en registros públicos de predios de los registros públicos correspondiente, con la inclusión de la carga correspondiente y será otorgado la solicitud de parte, dicha solicitud deberá ser presentada hasta antes de 45 días hábiles obtenida la resolución de adjudicación (...).

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2024-MPH** de fecha de emisión 11 de abril del 2024 y fecha de publicación 12-04-2024, en el Portal de la MPH; con vigencia hasta el 30 de setiembre del 2024; se aprueba la **"Exoneración de los derechos de tasas (pagos), por inspección técnica, derecho de tramitación, y el 5% del valor del terreno a adjudicar a costo cero, para los programas municipales de vivienda Promuvi Buena Villa, Promuvi Ampliación la Victoria, Promuvi A.H. Ampliación la Victoria II Etapa Las Salinas, Promuvi Ampliación Santo Domingo Zona Este y Promuvi Wasíñaupa, del distrito y provincia de Huarmey"**, dicha norma establece en su Artículo Segundo.- La ordenanza debe ser aplicable a todos los poseionarios de lotes de terreno de propiedad

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial  
De Huarney

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2025-MPH/A**



Que, mediante Carta N°0123-2024-MPH-A-GM-GGT, de fecha 13 de Setiembre del 2024, notificado al administrado con fecha 10 de octubre del 2024; la Gerencia de Gestión Territorial, le informa a don ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN, que su solicitud de título propiedad es IMPROCEDENTE.



Que, mediante Expediente Administrativo N°202413566 de fecha 28 de Octubre del 2024, don ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN, solicita reconsideración a la Carta N°0123-2024-A-GM-GGT, adjuntando copia de su DNI, fotos, constancia de estudio y pago de mensualidad de carga familiar y copia de la Carta N°0123-2024-A-GM-GGT.



Que, mediante Resolución Gerencial N°006-2025-A-GM-GGT de fecha 09 de Enero del 2025 y notificado al administrado con fecha 27 de febrero del 2025, la Gerencia de Gestión Territorial resuelve: "ARTICULO PRIMERO; Declarar FUNDADO el recurso de reconsideración, contra la CARTA N°0123-2024-MPH-A-GM-GGT, que declaró IMPROCEDENTE el pedido de otorgamiento de título de propiedad del Lote N°07 de la Mz. O, de la Habilitación Urbana del Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria – Salinas, del Distrito y Provincia de Huarney, solicitado con expediente administrativo N°202409679, de fecha 09/08/2024, interpuesto por DON ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN, conforme a los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con Expediente Administrativo N°202503010 de fecha 04 de Marzo del 2025, el administrado don ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN, solicita continuidad de trámite de título de propiedad, adjuntando copia de Resolución Gerencial N°006-2025-A-GM-GGT.



Que, mediante Informe N°00295-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, de fecha de recepción 07 de Marzo del 2025, el Sub Gerencia de Formalización de la Propiedad y Habilitación Urbana – Ing. Cirilo Raimundo Alva Huamamurcu, recomienda la PROCEDENCIA al pedido de continuidad para el otorgamiento de título de propiedad solicitado por ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN, respecto al Lote N°07, Mz. O, de la H.U.O. Programa Municipal de Vivienda Ampliación la Victoria – Salinas, del Distrito y Provincia de Huarney.



Que, mediante Informe N° 00243-2025-MPH-A-GM-GGT, de fecha de recepción 10 de Marzo del 2025, la Gerencia de Gestión Territorial – Arq. Antonio Alejandro Laurente Rebaza, deriva el expediente competo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, sobre otorgamiento de Título de Propiedad, respecto al lote de terreno ubicado en el Lote N°07, Mz. O, de la Habilitación Urbana de Oficio del Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del distrito y provincia de Huarney, haciendo referencia al Informe N°00295-2025-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU, su evaluación administrativa, determinación de tasación y recomendación; otorgando como gerencia la PROCEDENCIA técnica, teniendo presente lo indicado en la Resolución Directoral N°D000112-COFOPRI-DE y la Ley N°31056, dicho predio está comprendido dentro de linderos y medidas perimétricas siguientes:



|                       |                               |              |
|-----------------------|-------------------------------|--------------|
| <b>POR EL FRENTE</b>  | : JR. CAÑETE                  | Con 10.00 ML |
| <b>LADO DERECHO</b>   | : LOTE N°06                   | Con 20.00 ML |
| <b>LADO IZQUIERDO</b> | : CALLE 06                    | Con 20.00 ML |
| <b>POR EL FONDO</b>   | : LOTE N°08                   | Con 10.00 ML |
| <b>AREA TOTAL</b>     | : <b>200.00 m<sup>2</sup></b> |              |

Que, de conformidad con el Plano básico de valores oficiales de áreas Urbanas de Huarney, determinado por CONATA, aprobado con RDR N° 013-2024-DRVCS/GRA, de fecha 17 de Diciembre del 2024, para el ejercicio fiscal 2025; se detalla lo siguiente:

|                               |  |
|-------------------------------|--|
| <b>Área Total del Terreno</b> | : <b>200.00 m<sup>2</sup></b>  |
| <b>Valor x m2</b>             | : S/. 49.00 soles  |
| <b>Valorización</b>           | : <b>200.00 m<sup>2</sup> x s/. 49.00 soles = S/. 9,800.00 Soles</b> |



Municipalidad Provincial  
De Huarney

"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2025-MPH/A

Huarney 13 de Marzo del 2025

### VISTOS:

Expediente administrativo N°202409679 de fecha 09 de Agosto del 2024; Proveído N°02084-2024-MPH/GGT, de fecha 12 de Agosto del 2024; Informe Técnico N°0250-2024-MPH-GGT-SGFPyHU-CAMF de fecha de recepción 29 de Agosto del 2024, Informe N°001154-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 11 de Setiembre el 2024, Carta N°0123-2024-MPH-A-GM-GGT de fecha 13 de Setiembre del 2024, Expediente Administrativo N°202413566 de fecha 28 de Octubre del 2024, Proveído N°02912-2024-MPH/GGT de fecha 29 de Octubre del 2024; Informe N°0516-2024-MPH-GGT-SGFPyHU-CAMF de fecha de recepción 21 de Noviembre del 2024; Informe N°001620-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha 11 de Diciembre del 2024, Resolución Gerencial N°006-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha 09 de Enero del 2025, Expediente Administrativo N°202503010 de fecha 04 de Marzo del 2025, Proveído N°0828-2025-MPH/GGT de fecha de recepción 05 de Marzo del 2025, Informe N°00295-2024-MPH-A-GM-GGT-SGFPyHU de fecha de recepción 06 de Marzo del 2025, Informe N°00243-2025-MPH-A-GM-GGT de fecha de recepción 10 de Marzo del 2025, Informe Legal N°0186-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 11 de Marzo del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Huarney ha asumido competencias exclusivas y excluyentes dentro del ámbito de la circunscripción de la Provincia de Huarney, para formalizar la propiedad informal, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27972, numeral 27) del artículo 20°, numeral 1.4 del artículo 73° y numerales 1.4.3 y 3.5 del artículo 79°, así como la ley N° 28687 que en su artículo 4, numeral 4.1, 4.2 y 4.3 faculta a las Municipalidades Provinciales a emitir títulos de propiedad a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28687.

Que, el literal b) del artículo 73° de la Ley N° 27972 prescribe que son materia de competencia municipal "Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia"; concordante con lo prescrito en el artículo 79° del citado cuerpo normativo.

Que, con expediente Administrativo N°202409679 de fecha 09 de Agosto del 2024, **don ERWIN JESUS HUERTA HUAMAN**, solicita el otorgamiento de Título de Propiedad del lote de terreno ubicado en el Lote N°07 de la Mz. O, de la Habilitación Urbana de Oficio del Programa Municipal de Vivienda Ampliación La Victoria - Salinas, del Distrito y Provincia de Huarney, adjuntando: Solicitud dirigida al alcalde, Copia Fedateada de DNI del solicitante y su carga familiar, copia Fedateada de la Resolución Gerencial N°01184-2022-MPH-A-GM-GGT, Copia Fedateada de la Constancia de Adjudicación N°0261-2022-MPH-A-GM-GGT, Acta de Juez de Paz de Compromiso de custodia y cuidados familiar de menor de edad, recibo de Pago N°12640 por impuesto predial y Arbitrios Municipales 2024- código 08354; recibo de ingreso N° 12656 por título de propiedad - código:10293, certificado Negativo de propiedad(Sunarp)de la administrada, Certificado Negativo de Posesión N°0066-2024-MPH/GGT;

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Página web [www.munihuarmey.gob.pe](http://www.munihuarmey.gob.pe)